

REQUISITOS DOCUMENTACIÓN POST- REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - PARA FUNDACIONES (PLANILLA ANEXO V- RES. GRAL 070 -09)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO:TELEFONOS.....

PERSONA AUTORIZADA AL TRÁMITE.....D.N.I. N°.....

DOMICILIO..... TELEF. CBA CAPITAL.....

NOTA: Las Fundaciones no deben presentar documentación PREVIA.

PLAZO PRESENTACIÓN REQUISITOS: QUINCE (15) DIAS HABLES POSTERIORES A LA REUNION.

1. NOTA dirigida al Director/a de Inspección de Personas Jurídicas, especificando la documentación que se adjunta, suscripta por Presidente y Secretario. ACOMPAÑANDO DOS COPIAS DE LA PLANILLA ANEXO V.	
2. Copia mecanografiada del Acta de la Reunión del Consejo de Administración , suscripta por el Presidente, Secretario y los dos miembros designados.	
3. MEMORIA , firmada por Presidente y Secretario de la Entidad.	
4. BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADO , suscripto por el Presidente, Secretario, Tesorero de la Entidad., también serán firmados por Contador Público, agregando dictamen del mismo, con certificación por parte del Consejo Profesional del Ciencias Económicas. Todo ingreso recibido por la Entidad en forma de subsidios, donaciones y cualquier otro tipo de ingreso a título gratuito, deberá ser consignado en el estado contable en cuentas especiales denominadas “subsidios, “donaciones“, etc.-	
5. Nómina del Consejo de Administración y del Órgano de Fiscalización (en caso de corresponder) electa o renovada, consignando el cargo y la aceptación del mismo, detallando los siguientes datos personales: apellido y nombre, nro. de D.N.I., domicilio particular y nro. de teléfono (en caso de poseer) de cada uno de los integrantes, y la firma aceptando el cargo	
6. INFORME del Órgano de Fiscalización con firma original de sus integrantes (en caso de corresponder).	
7. Constancia que acredite la asistencia a la Reunión Ordinaria con indicación de nombre de los miembros, D.N.I y firma de los mismos.	
8. ACREDITACION de inscripción en AFIP , agregando CONSTANCIA de Nro. de CUIT.	
9. CONTROL de TIMBRADO , debe estar en Nota de Presentación (pto.1).	

NOTA SUPLEMENTARIA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN HACE PASIBLE A LA ENTIDAD DE LAS MULTAS PREVISTAS EN LA LEY IMPOSITIVA